

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES. -

NOMBRES Y APELLIDOS: NANCY SOFIA BRICEÑO PONCE.
ESTADO CIVIL: SOLTERA.
NACIONALIDAD: PERUANA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 45885512
DIRECCIÓN: URB. MANUEL AREVALO II ETAPA MZB36LT26
CELULAR: 927048673
CORREO ELECTRONICO: sofiaponce003.p@gmail.com
REGISTRO CPPe:

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	N° de Registro SUNEDU	Ciudad/ País
SUPERIOR UNIVERSITARIO	Universidad Privada Cesar Vallejo.	Licenciada en Educación Inicial.	13 de mayo 2015	A1667114	Trujillo/Perú

III. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

(cursos de especialización, Diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Duración (Horas)	Tipo de constancia
Curso virtual	PERUEDUCA	Por haber aprobado el curso virtual "EVALUACION DIAGNOSTICA PARA EL NIVEL DE EDUCACION INICIAL"	48	Constancia
Curso virtual	PERUEDUCA	Por haber aprobado el curso virtual "ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVIS-19"	15	Constancia
Curso virtual	PERUEDUCA	Por haber aprobado el curso virtual "ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA."	15	Constancia
Especialización	UNT-IDECAP	NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACION	1200	Certificado
Curso presencial	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	TALLER DE CONCIENCIA FONLOGICA	120	Certificado

Capacitación docente	Gobierno regional de Cajamarca-DREC	"I TALLER DE FOORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PEDAGOGICAS A DIRECTORES Y DOCENTES DE LA EBR DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA"	200	Certificado
DIPLOMADO	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	DIPLOMADO EN GESTION DE LOS APRENDIZAJES	1200	DIPLOMA
Especialización	UNT	EDUCACION BASIC ESPECIAL	400	Certificado
Capacitación docente	UGEL- CAJABAMBA	"CAPACITACION DOCENTE"	40	Constancia
CURSO VIRTUAL	CENTRO EMPRESRIAL DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION SUPERIOR	"APRENDIZAJE EN EPOCAS DE CAMBIOS: HERRAMIENTAS DIGITALES"	200	Certificado
DIPLOMADO	UNT	"GESTIÓN DEL CURRÍCULO POR COMPETENCIAS"	1200	DIPLOMA

IV. EXPERIENCIA DE TRABAJO

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
IESPP "OXFORD"	Coordinadora académica de la carrera de Educación Inicial	19 de agosto	31 de diciembre	4 meses
IESPP "OXFORD"	Docente Formador	24 de abril de 2023	31 diciembre de 2024	1 año 8 meses
IESPP "OXFORD"	Docente formador	19 de agosto de 2022	31 diciembre de 2022	4 meses
I.E. "2256-MIS PRIMERAS HUELLITAS"	Docente	01 de marzo 2024	31 diciembre de 2024	9 meses
I.E. "1722- ANGELITOS DE QUIRIHUA"	Docente	01 de marzo 2023	31 diciembre de 2023	9 meses
I.E. "80027- JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZÁLES"	Docente – coordinadora del nivel inicial.	01 de marzo 2018	31 diciembre de 2022	4 años
I.E. "1613- MI DULCE HOGAR"	Docente	01 de marzo 2017	31 diciembre de 2017	9 meses
I.E. N°312	Docente	01 de marzo 2016	31 diciembre de 2016	9 meses
I.E.P "RAYITOS DE SOL"	Docente	01 de marzo 2014	31 diciembre de 2015	2 años

V. FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

Nombre de la Entidad o Empresa	(Resolución, Diploma, Certificado, etc.)	Felicitación /reconocimiento	Fecha (Mes/ Año)
--------------------------------	--	------------------------------	------------------

Declaro que la información proporcionada es veraz.

Lic. Nancy Sofia Briceño Ponce.
DNI: 45885512

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

El presente Título Pedagógico otorgado a unificada

BRICENO PONCE NAIKY SOSN

con D.N.I. N° 45885512 unificada inscrito en el

Registro General de 040833 P-GRSE

Resolución Gerencial Regional N° 006148

Trujillo 07 DIC 2015



[Handwritten signature]
Director Regional de Educación



[Handwritten signature]

CERTIFICACIÓN
UCV
UNIVERSIDAD
CESAR VALLEJO

El Secretario General de la Universidad Cesar Vallejo que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Trujillo, 19 de Agosto del 2014

[Handwritten signature]
Mg. Víctor Santibañán Chávez
Secretario General

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A1667114

A01667114



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL *de:*

LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL
 a: **Yancy Sofía Vásquez Ronce**

Por tanto:

Le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Trujillo, 19 de AGOSTO del 2014



Registrado en el libro N° 2
 A fojas 552, bajo el N° 14



Dr. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS
 RECTOR



Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
 Secretario General



Dra. HELVIDIA CASTILLO LEÓN
 Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0564-2022/UNT

ESPECIALIZACIÓN

EN:

"EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL"



Otorgado a: **BRICENÓ PONCE NANCY SOFIA**

Por haber cumplido de manera satisfactoria con todos los requisitos del evento con el auspicio académico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, mediante Resolución Rectoral N° 0564-2022/UNT: acumulando un total de 400 horas de estudio, 24 créditos académicos, en 04 meses de estudios: Del 02/10/2023 al 30/01/2024

Por lo tanto, se expide la presente acreditación para que se le reconozca como tal.

Trujillo, 31 de enero del 2024



DR. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNT



N° DE REGISTRO
2-EB-00041

“CENTRO EMPRESARIAL DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN
SUPERIOR”



CECES

CERTIFICADO

Otorgado a: BRICEÑO PONCE NANCY SOFIA

Por haber participado y aprobado el curso virtual "APRENDIZAJE EN ÉPOCAS DE CAMBIOS:
HERRAMIENTAS DIGITALES", realizado del 05/09/2023 al 05/12/2023 con 200 horas de estudio cronológico.

Expedido en la ciudad de Trujillo, 06 de diciembre del 2023




GUILTANA ELIZABETH TORRES MARTINEZ
GERENTE GENERAL CECES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0564-2022/UNT

DIPLOMADO

EN:

"GESTIÓN DEL CURRÍCULO POR COMPETENCIAS"



Otorgado a: **BRICIÑO PONCE NANCY SOFIA**

Por haber cumplido de manera satisfactoria con todos los requisitos del evento con el auspicio académico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, mediante Resolución Rectoral N° 0564-2022/UNT: acumulando un total de 1200 horas de estudio, 30 créditos académicos, en 12 meses de estudios: Del 07/02/2023 al 07/02/2024

Por lo tanto, se expide el presente Diplomado para que se le reconozca como tal.

Trujillo, 08 de febrero del 2024



DR. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNT



CONSTANCIA

Se otorga a

NANCY SOFIA BRICEÑO PONCE

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL.

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 17 de febrero al 30 de abril de 2021, con una duración de 48 horas.



Jessica Martínez Cuervo
Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Nº: CV/0784483

CONSTANCIA

Se otorga a:

NANCY SOFIA BRICEÑO PONCE

por haber aprobado el curso virtual:

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 06 de abril de 2020



N.° CV0943076

CONSTANCIA

Se otorga a

NANCY SOFIA BRICEÑO PONCE

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 13 al 19 de abril de 2020, con una duración de 15 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Universidad Nacional de Trujillo

Resolución N° 004 2016/03 FAC/CCOR UNTR

Especialización

La Universidad Nacional de Trujillo según el reglamento interno, en concordancia con la nueva ley universitaria y de acuerdo a las normas académicas vigentes:

CONFIERE A: **NANCY SOFIA BRICEÑO PONCE**

ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en la Especialización de **NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACIÓN**

Por tanto, se expide el presente documento como consta en los Libros Instruccionales.

Trujillo, 20 de Junio 2016



Mamad Larado Ibaner
DIRECTOR



De Carlos Francisco Meza Blas
COORDINADOR



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DIPLOMA

Otorgado a

BRICEÑO PONCE NANCY SOFIA

Por haber aprobado los módulos del DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES, con una duración de 1200 horas.

Trujillo,

FEBRERO, 2017

Resolución Rectoral No 1203 - 2013 / UCV



Ana Teresa Fernández Gill

Dra. Ana Teresa Fernández Gill
Directora Académica



Rosa Moreno Rodríguez
Dra. Rosa Moreno Rodríguez
Directora Escuela de Postgrado

 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS

CERTIFICADO


Otorgado a

BRICEÑO PONCE, NANCY SOFÍA


Por haber aprobado el curso de extensión universitaria "TALLER DE CONCIENCIA FONOLÓGICA", organizado por la Escuela de Educación Inicial; desarrollado en los meses de enero y febrero de 2019, con una duración de 120 horas académicas.

Trujillo, febrero de 2019

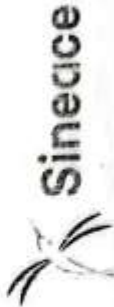



Dr. Víctor Michael Rojas Ríos
Director (e)
Escuela de Educación Inicial




Mig. Pedro Edilberto Paredes Díaz
Secretario Académico
Facultad de Educación e Idiomas

Código: FEI-EE-2019-006



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA NACIONAL DE
EVALUACIÓN



PERU
Ministerio de Educación



Gobierno Regional
Cajamarca

UGEL - Cajabamba

AGP



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CAJABAMBA

CERTIFICADO

CONTENIDOS

- Marco del Buen Desempeño del Docente y Docente.
- Los 6 compromisos de gestión escolar, en el PAT de la institución educativa.
- Rutas del Aprendizaje y R.M. N° 199-2015-MINEDU.
- Planificación curricular.
- Planificación anual.
- Unidades didácticas.
- Sesiones de aprendizaje.

Otorgado a: **BRICEÑO PONCE NANCY SOFIA**

Por su participación como Asistente en el curso de Capacitación Docente denominado: **"TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PEDAGÓGICAS A DIRECTORES Y DOCENTES DE LA EBR DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA - 2016"**, en el marco de la Movilización Nacional por la Mejora de los Aprendizajes, aprobado con Resolución Directoral N° 0526-2016-GR. UGEL-CAJABAMBA, con un total de **200 horas pedagógicas**, desarrollado del 29 de febrero al 04 de marzo, de manera presencial y no presencial durante los meses de marzo a noviembre del 2016.

Cajabamba, diciembre del 2016



Joseph Vladimir Martos Guevara
DIRECTOR
UGEL - CAJABAMBA



Richard Orlando Barahona
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL - CAJABAMBA



Georgina Nicamor Urtegoa Ruiz
SECRETARÍA GENERAL
SUTEC - CAJABAMBA

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "OXFORD" DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, QUIEN SUSCRIBE, EXPIDE LA PRESENTE;

CONSTANCIA DE TRABAJO

Otorgado a la Lic. **NANCY SOFIA BRICEÑO PONCE**, identificada con DNI N° **45885512**, quien ha laborado en el Instituto de Educación Superior Pedagógico "OXFORD" de Trujillo, durante los semestres 2022-I marzo a julio y 2022-II agosto a diciembre; como docente de la Carrera de Educación Inicial. Así mismo se hace constar que, durante el tiempo como docente de la Institución, ha demostrado responsabilidad, puntualidad y eficiencia, en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 13 de enero de 2023

Atentamente,



Graciela Roxana Puentes Asabache
Dra. Graciela Roxana Puentes Asabache
DIRECTORA GENERAL

GRPA / DG IESPP "O" - T
rab / sec. I
c.c. archivo.

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PRIVADO "OXFORD" Trujillo - La Libertad**

D. S. N° 16-95-ED - (16- Febrero - 1995)
RUC - 20609914212

Rumbo a la Excelencia Educativa



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PRIVADO "OXFORD" DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, QUIEN
SUSCRIBE, EXPIDE LA PRESENTE;

CONSTANCIA DE TRABAJO

Otorgado a la Lic. **NANCY SOFIA BRICEÑO PONCE**, identificada con DNI N°
45885512, quien ha laborado en el Instituto de Educación Superior
Pedagógico "OXFORD" de Trujillo, durante los semestres 2023-I marzo a julio
y 2023-II agosto a diciembre; como docente de la carrera de educación Inicial.
Así mismo se hace constar que, durante el tiempo como docente de la
Institución, ha demostrado responsabilidad, puntualidad y eficiencia, en las
labores encomendadas.

Se expide el presente documento, a solicitud de la interesada, para los fines
que estime conveniente.

Trujillo, 13 de enero de 2024

Atentamente.



Graciela Puentes
Dra. Graciela Roxana Puentes Azabache
DIRECTORA GENERAL

GRPA / DG IESPP "O" - T
rab / sec. I
c.c. archivo.

JR TÚPAC YUPANQUI 769 - TRUJILLO

TELÉFONO: 044 - 345333

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PRIVADO "OXFORD" Trujillo - La Libertad**



PERÚ
Ministerio
de Educación

D. S. N° 16-95-ED - (16- Febrero - 1995)
RUC - 20600914212

Rumbo a la Excelencia Educativa



I.E.S.P.P.
Oxford
1995

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "OXFORD" DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, QUIEN SUSCRIBE, EXPIDE LA PRESENTE;

CONSTANCIA DE TRABAJO

Otorgado a la Lic. **NANCY SOFIA BRICEÑO PONCE**, identificada con DNI N° **45885512**, quien ha laborado en el Instituto de Educación Superior Pedagógico "OXFORD" de Trujillo, durante los semestres 2024-I marzo a julio y 2024-II agosto a diciembre; como docente de la carrera de educación Inicial. Así mismo se hace constar que, durante el tiempo como docente de la Institución, ha demostrado responsabilidad, puntualidad y eficiencia, en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 13 de enero de 2025

Atentamente.



Graciela Roxana Puentes Azabache
Dra. Graciela Roxana Puentes Azabache
DIRECTORA GENERAL

GRPA / DG IESPP "O" - T
rab / sec. 1
c.c. archivo.

JR TÚPAC YUPANQUI 769 - TRUJILLO

TELÉFONO: 044 - 345333



Resolución Directoral N° 0349 -2016

CAJABAMBA, 05 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES	:	BRICEÑO PONCE, NANCY SOFIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 45885512
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/08/1989
CÓDIGO MODULAR	:	1045885512
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL MIXTA
QUISSP	:	627230NBPCCA F.AFIL : 16/03/2011
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL TIT N° 040833 P-GRSE
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 1013
CÓDIGO DE PLAZA : 821824210311
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE LEON LINARES,
JULIA VIOLETA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3664808-2017 N° DE FOLIOS : 20
REFERENCIA : H.E. N° 369-2017-GRSE-UGEL04TES-D, INFORME N° 012-
2017-GRLL-GGR/GRSE/UGEL04TSE-CCD - I ETAPA
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas P.V.N. de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Dr. JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
DIRECTOR
UGEL 04 - Trujillo Sur Este

UNIDAD DE EDUCACIÓN LOCAL N° 04
Lo que sirva de copia fiel de su original para su conocimiento y fines.



UGEL UGEL
LANCAJAGA
MMARR PER
DIRT/Tec. Adm. Per.
Proy N° 805-2017-APER

UNIDAD DE EDUCACIÓN LOCAL N° 04
Lo que sirva de copia fiel de su original para su conocimiento y fines.



Resolución Directoral N° 0967 -2017

TRUJILLO, 27 ABR. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	BRICERO PONCE, NANCY SOFIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 45885512
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/08/1989
CODIGO MODULAR	:	1045885512
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PRIMA
CUISSP	:	550471CUNAA8 F.AFIL : 25/09/1999
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. ESPECIALIDAD	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 040833 P-GRSE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA	80027 JOSE ABELARDO QUIRONES GONZALES
CÓDIGO DE PLAZA	13EV01507652
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	OFICIO N° 816-2016/SPE-OFEP-UPP (20/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :	

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	N° 4240534-2018	N° DE FOLIOS	8
REFERENCIA	ACTA DE ADJUDICACIÓN		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	CON TITULO PEDAGOGICO		
JORNADA LABORAL	30 Hrs. Pedagógicas		
ADJUDICACION	I ETAPA		



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.



ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



D^o JORGE LUIS HILARIO DIAZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL 01 - El Pervenir

JLHD/UGEL 01 EP
LJCS/J-AGA
DMRS/R-PER
VFTM
Proy. N° 308-2018 AGA-PER
SISGEDO 4250972
EXPEDIENTE: 3652390



FANNY MELVA MARTINEZ JARA
ENCARGADA DE TRÁMITE SOCIAL



Resolución Directoral N° 00000227 -2018

EL PORVENIR, 31 ENO 2018

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

crita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	BRICEÑO PONCE, NANCY SOFIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 45885512
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/08/1989
CODIGO MODULAR	:	1045885512
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL
CUISSP	:	627230NBPC4 F.AFIL : 16/03/2011
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 040833-P-GRSE
ESPECIALIDAD	:	INICIAL

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 040833-P-GRSE
ESPECIALIDAD : INICIAL

000350

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 80027 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES
CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01507651
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : N° 4907637 N° DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA



ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



JORGE LUIS HILARIO DIAZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL 01 - El Porvenir

LHD/D-UGEL 01 EP
MEAB/J-AGA
VFTM/Esp. Adm. I
Proy. 463-2019-AGA-PER
S:4916439
E:4181811



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 EP
Lo que Recibe en AS. ES. COPIA FIEL de su original para el archivo de la UGEL 01 - El Porvenir.

LIC. LUCY NEPETHI ROS LOPEZ
RESPONSABLE DE UNIDAD DOCUMENTARIO



000353

Resolución Directoral N° _____ -2019

EL PORVENIR,

Vistos los documentos adjuntos, y,

25 ENE 2019

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	BRICEÑO PONCE, NANCY SOFIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 45885512
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/08/1989
CODIGO MODULAR	:	1045885512
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
GUISSP	:	627230NBPC4 F.AFIL : 16/03/2011

DATOS PERSONALES:
APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
CUISSP
TITULO Y/O GRADO
ESPECIALIDAD

BRICERO PONCE, NANCY SOFIA
DNI N° 45885512
FEMENINO
05/08/1989
A.F.P. INTEGRAL
627230NBPCG4 F AFIL 16/03/2011
LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 040833-P-GR5E
INICIAL (F.E. 19-8-2014)

000509

DATOS DE LA PLAZA:
NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Inicial - Jardin
80027 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES
13EV01507652
PROFESOR
OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)



DATOS DEL CONTRATO:
N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL

5635806 N° DE FOLIOS: 15
ACTA DE ADJUDICACION
Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
30 Horas Pedagógicas
FASE 1



FASE DE ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS HILARIO DIAZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL 01 - El Porvenir



JLHD/D-UGEL 01
LMCA/J-AGA
Proy. 500-PER-VTM
S:5648180
E:4740891



UNIDAD DE REGISTRO Y COMUNICACION
Lo que debe ser notificado a la parte interesada y a las instancias administrativas pertinentes.
LIPDOR
REGISTRO Y COMUNICACION
RECORDEDOR



Resolución Directoral M00509 - 2020

EL PORVENIR 31 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos y

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por el abastecimiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la forma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BRICEÑO PONCE, NANCY SOFIA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45885512
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 05/08/1989
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
 CUSPPP : 627230NBPCCA
 FECHA DE AFILIACION : 16/03/2011
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL N° 640833-P-GRSE
 ESPECIALIDAD : INICIAL (F.E. 19-8-2014)



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 80027 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01507652
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5975521 N° DE FOLIOS: 9
 REFERENCIA : R.D. N° 509-2020 UGEL 01 EP
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

BETTY YENY VILLACORTA PASCUAL
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL 01 - El Porvenir



BYVP/D UGEL01 EP
 JLAP/J AGA
 VFTM/ESP. ADM. I
 Proy.226-2021
 S.6009872
 E.5001045

UNIDAD DE PERSONAL EDUCATIVO LOCAL N° 01-EP
 Lejos de todo a la ES COPA FIEL de su original para su conocimiento y fines
 Teys Kenberly Avila Castillo
 RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral N° 000352 -2021

EL PORVENIR, 26 ENE 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



000262

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BRICEÑO PONCE, NANCY SOFIA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45885512
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 5/08/1989
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
 CUSSPP : 627230NBPCG4
 FECHA DE AFILIACION : 16/03/2011
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : INICIAL (F.E. 19-8-2014)



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 80027 JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01708725
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 20470-2022 N° DE FOLIOS: 23
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



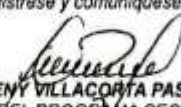
ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrase y comuníquese.




BETTY YENY VILACORTA PASCUAL
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL 01 - El Porvenir

BYVP/D-UGEL01 EP
 JLAP/J-ADM
 HAGO/TEC.ADM.I -
 PROY
 PROY.301-2022-AGA-PE
 R



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01-EP
 La que se autoriza a la persona que suscribe la presente a ser
 responsable de la documentación de la
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 Teyza Kimberly Ariza Castillo
 RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

UGEL 01 - El Porvenir

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 000262-2022

EL PORVENIR, 04 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

000713

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BRICERO PONCE, NANCY SOFIA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45885512
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 5/08/1989
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
 CUSSPP : 627230NBCCA
 FECHA DE AFILIACION : 16/03/2011
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : INICIAL (F.E. 19-8-2014)



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 1722 ANGELITOS DE QUIRIHUAC
 CÓDIGO DE PLAZA : 821864217013
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP



1.2. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 26833-23 N° DE FOLIOS: 13
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese



FRANCISCO VALDEMAR CASTILLO CEDRON
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL 01 - El Porvenir

FVCC/D-UGEL01 EP
 JRLV/J-ADM
 HAGO/TEC ADM.- PROY
 PROY. 809-23-AGA-P





Resolución Directoral N° 000713 -2023

EL PORVENIR, 07 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BRICEÑO PONCE, NANCY SOFIA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45885512
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 5/08/1989
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
 CUSSPP : 627230NBPC4
 FECHA DE AFILIACION : 16/03/2011
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : INICIAL (F.E. 19-8-2014)

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 2256 MIS PRIMERAS HUELLITAS
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EVE2232565
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : DS° 063-2023-EF (OFICIO N° 00356-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OTD00020240027067 N° DE FOLIOS: 38
 REFERENCIA : PROVEIDO N° 002775-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELP-AAD
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
FRANCISCO VALDEMAR CASTILLO CEDRON
 UGELP - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL PORVENIR
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XXQYPCX**





“Por el Bien del Proveniente” En la construcción de la sociedad peruana democrática y en el cumplimiento de la función rectora del Estado

El Provenir, 01 de Marzo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000685-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELP

VISTO:

Los documentos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrita por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1 digitalmente por LUJAN QUICUENCA MARCO FAU 74248 adj 01.03.2024 17:41:37 -05:00



1 digitalmente por DAZO MORA ANTONIO FAU 74248 adj 01.03.2024 17:36:12 -05:00



1 digitalmente por CACHO TORRE MARCO MELANIA FAU 74248 adj 01.03.2024 17:20:51 -05:00



1 digitalmente por GAMBOA VILLAS ANTONIO FAU 74248 adj 01.03.2024 17:18:52 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XXQYPCX**



1.2 DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	E.B.E. BÁSICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	181-312 CAJABAMBA
CÓDIGO DE PLAZA	11811201PBE
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VICANTE	ENCARGATURA DE AGUILAR GUEVARA, ROSARA AMPARO Resolución N°

1.3 DATOS DEL CONTRATO

Nº DE EXPEDIENTE	1816-2016	Nº DE FOLIOS	13
REFERENCIA	ACTA DE ADJUDICACIÓN 2016		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	CON TÍTULO PEDAGÓGICO		
JORNADA LABORAL	30 Hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Shander Artemio Rodriguez Rodriguez
DIRECTOR
UGEL Cajabamba

La que transcribe el texto de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Forje A. Aguilar Aguilar
REPUBLICA DEL PERÚ
UGEL - CAJABAMBA



DARR/DIR UGEL-C
HPCH/AGI
RH/ADM
ASP/OPER
JHB/CAJ
LBFR/ARCH
Proyecto 0349-2016